



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 11 DIC 1995

VISTO: La Rendición de Cuentas presentada por el Instituto Provincial de Previsión Social correspondiente a los meses de Enero a Diciembre - Ejercicio 1.994- por un total de PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 97/100 CENTAVOS (\$ 16.579.277,97):

CONSIDERANDO:

Que según informe Nº 375/95 Letra: T.C. se aconseja de acuerdo a la revisión efectuada, aprobar en forma parcial la rendición por merecer conformidad los elementos de juicios aportados por un importe total de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 43/100 (\$ 15.102.694,43).

Que de acuerdo a lo señalado en el Informe a que se hace referencia surgen observaciones que formular, la que se detallan en el Capítulo de Observaciones del Anexo I que se adjunta a la presente, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 54/100 (\$ 1.476.583,54).

Que de la verificación practicada también es necesario efectuar recomendaciones, las que se detallan en el Capítulo de Recomendaciones del Anexo II que se adjunta a la presente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**TRIBUNAL DE CUENTAS**



Que de la revisión efectuada a los Haberes Pasivos y Altas de Haberes Pasivos, se han detectado liquidaciones en defecto a varios beneficiarios, por diferentes conceptos, las que se exponen en el Anexo III que se adjunta a la presente.

Que asimismo existen Expedientes que merecen un mayor análisis por parte de este Tribunal, motivo por lo que no se aprueban hasta tanto se expida el mismo, los que se detallan en el Anexo IV que se adjunta a la presente.

Que referente a los Plazos Fijos en pesos, se observa en la composición del importe de una imposición un monto que no puede determinarse su origen, tal como surge del detalle que obra en el Anexo V que se adjunta a la presente.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto en el art. 2º inc. b) de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

**E L T R I B U N A L D E C U E N T A S**

**R E S U E L V E :**

ARTICULO 1ro) APROBAR parcialmente la presente rendición de cuentas al Instituto Provincial de Previsión Social por los meses de Enero a Diciembre - Ejercicio 1994 - y disponer la correspondiente acreditación en la fecha respectiva por el siguiente importe total y efectivo de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 43/100 (\$ 15.102.694,43).



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

ARTICULO 2do) **MANTENER** pendiente de aprobación la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 54/100 (\$ 1.476.583.54), por Capítulo de Observaciones, que forma parte integrante de la presente como Anexo I, concediendo al responsable de Instituto Provincial de Previsión Social, Dr. Gustavo, ARIZNABARRETA, un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente para responder al mismo.

ARTICULO 3ro) **RECOMENDAR** el cumplimiento de lo expuesto en el Capítulo de Recomendaciones del Anexo II que se agrega a la presente.

ARTICULO 4to) **CONCEDER** al Responsable de Instituto Provincial de Previsión Social Dr. Gustavo, ARIZNABARRETA, un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente, para que, de corresponder, proceda a corregir los importes abonados en defecto a los beneficiarios que se detallan en el Anexo III que se adjunta a la presente, comunicando su resultado al Tribunal de Cuentas en el mismo plazo.

ARTICULO 5to) **CONCEDER** al Responsable del Instituto Provincial de Previsión Social, Dr. Gustavo, ARIZNABARRETA, un plazo de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la presente, para responder a la observación referente a Plazos Fijos indicada en el Anexo V que se adjunta a la presente.

ARTICULO 6to) **DECLARAR** libre de responsabilidad por la suma indicada en el Artículo 1ro) al entonces Presidente del Instituto Provincial de Previsión Social Dr. Jorge, KRESSER PEREYRA.

2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**TRIBUNAL DE CUENTAS**



ARTICULO 7mo) REGISTRAR. comunicar, cumplido se reservarán las actuaciones por los plazos indicados en los Artículos 2do), 4to) y 5to), vencidos los mismos se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 364 /95 - V.A

C.P.N. *A. RICCIUTI*  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*Eduardo R. Leonidas*  
C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



RESOLUCION Nº 364 /95.-

ANEXO I

CAPITULO DE OBSERVACIONES

\*GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

- 1) Orden de Pago Nº02. 30. 94/94. \$ 9.050.10  
Pago Consejo Federal de Previsión Social (C.F.P.S.) en concepto de cuota mensual. Excepto en el mes de marzo que se abona por la totalidad del año.

**Observación:** No se presenta recibo que respalde el efectivo pago. Solo se adjunta comprobante de transferencia del Banco Nación por \$ 766.70 por mes. También falta el Acto Administrativo que autorice y apruebe el pago.

- 2) Orden de Pago Nº03. 28. 69. 115. 156. 185. \$ 4.500.00  
214. 249. 288. 328. 355 y 389/94.  
Pago a Veronesse, Adriana por alquiler de una vivienda de servicio por \$1.500.00 mensuales.

**Observación:** No obran en las actuaciones la factura reglamentaria correspondiente que respalde la operación realizada de acuerdo a la Resolución General (D.G.I.) Nº3.419. Presenta Factura a partir del mes de Abril/94.

- 3) Orden de Pago Nº 01. 31. 64. 113. 155. 186. \$ 34.200.00  
213. 247. 315. 365 (se realiza el pago de dos meses) y 419/94.

Pago a I.E.E.R.A.L. (Instituto de Estudios Económicos sobre la Realidad Argentina y Latinoamericana). El objeto de la contratación es el estudio sobre la situación económica y presente y futura del Instituto. El monto del contrato es de \$ 57.000.00 a pagar en 20 cuotas mensuales de \$ 2.850.00. Corresponden al período 1.994 el pago de 12 cuotas.

**Observación:** No obran en las actuaciones: Documentación fundada de la necesidad de la especialización, antecedentes que acrediten la notoria capacidad técnica del Instituto justificando la Contratación Directa. Visto el expte. Nº90000017 del llamado a la Licitación Pública Nº1/94 sobre contratación de un Estudio Actuarial se contrato con la firma HARTENECK, LOPEZ Y CIA., detectandose la superposición de tareas con respec-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



to a lo contratado con el I.E.E.R.A.L. según cláusula primera y las cláusulas Particulares de la Licitación adjudicada pto. 1.4. y por un importe inferior a la mitad del presente.

- 4) Orden de Pago Nº73, 386 y 387/94 \$ 6.776,00  
Pago Washington Ramirez, por cena del " Día del Jubilado ". Pagos por subsidios otorgados a los Centros de Jubilados de Río Grande y de Ushuaia.

Observación: Se mantiene la observación realizada por Auditoría General según Resolución A.G. Nº354/93.

- 5) Orden de Pago Nº380/94. \$ 5.490,00  
Pagó a Neo Tec Informatica. Adquisición equipos de informática.  
Observaciones: según Jurisdiccional de Compras se debería haber realizado Concurso de Precios. Falta acto administrativo y solicitud de pedido.

**SUBTOTAL** \$ 60.016,10

**\*GASTOS DE HABERES ACTIVOS**

- 6) Ordenes de Pago Nº 22, 25, 59, 57, 108, 110, 142, 151, 181, 183, 244, 246, 283, 284, 322, 325, 348 y 350/94.- \$ 1.285.239,85  
Pago Haberes Activos.

Observación: se observa pago del adicional Previsional por Resolución A.G. Nº 267/92 y Nº 152/93.

**SUBTOTAL** \$ 1.285.239,85

**\*GASTOS DE HABERES PASIVOS (ALTAS)**

- 7) Orden de Pago Nº 208/94. \$ 6.472,16  
Pago de Haberes Pasivos.

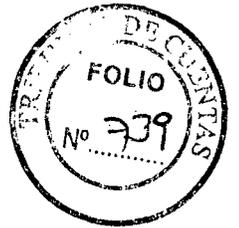
Observaciones: GAJARDO, María E.  
Legajo Nº 116. En el rubro 547 Descuento de un / Haber, el importe descontado ( \$ 2.557,00), es / menor que el que se debió descontar ( \$ 2.577,00) surgiendo una diferencia de \$ 20,00.

- 8) Ordenes de Pago Nº 245, 282, 323, 349, 382 y 409/94. \$ 17.564,24  
Pago de Haberes Pasivos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**TRIBUNAL DE CUENTAS**



**Observaciones:** KANTER, Ricardo.  
Legajo Nº 1035.

- a) Percibe un haber promedio, y en el rubro Permanencia en Categoría, se aplica 9% (por 6 años)/sobre el total del haber promedio, no sobre el porcentaje del haber en el que permaneció.
- b) En el rubro 547 Descuento de un Haber, se le /descuenta \$ 2006,72 y correspondería \$ 2.067,45 surgiendo una diferencia de \$ 60,73.
- 9) Ordenes de Pago Nº 245, 282, 323, 349, 382 y 409/94.  
Pago de Haberes Pasivos. \$ 21.453,23

**Observaciones:** GALEAZZI, Fernando R.

Legajo Nº 9013. No se Cumple con lo establecido en el Artículo 59) de la Resolución sin número y cuyo Nº de fojas es 73, el cual se transcribe:

" Deberá practicarse el descuento del 12% de su haber previsional, en concepto de aportes, durante igual cantidad de meses que los declarados, conforme lo establecido en el Art. 24 bis de la Ley 244."

En el mes de alta correspondería descontarle en el // rubro 508 Artículo 24 bis \$ 710,47 , (haber mensual mas retroactivos), en los siguientes \$ 253,24 , /// teniendo en cuenta el haber que percibió en este mes.

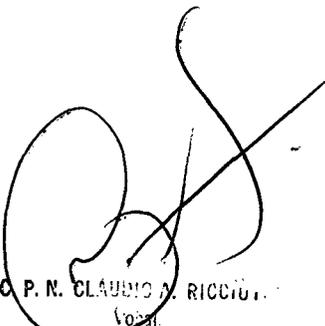
- 10) Orden de Pago Nº 245/94.  
Pago de Haberes Pasivos. \$ 3.814,95

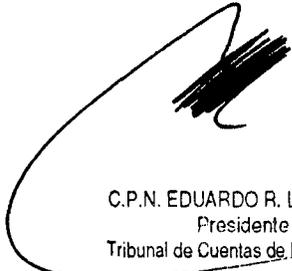
**Observaciones:** PARSON, Casildo M.

Legajo Nº 9014. En la Resolución de alta con Nº 157/94 y en F. 100, se obvió establecer el Descuento de un haber, por lo que no se practicó la retención estatuida en el Artículo 24 del Decreto Reglamentario Nº 3007/85.

**SUBTOTAL** \$ 49.304,58

**SUBTOTAL ANEXO I** \$ 1.394.560,53

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIO.  
V. S. N.  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



RESOLUCION No 364/95.-

ANEXO II

CAPITULO DE RECOMENDACIONES

Gastos de Funcionamiento:

Se recomienda para aquellas Ordenes de Pagos en concepto de viaticos, se adjunte a la misma, la "Planilla de Viaticos" debidamente conformada y el "Recibo" conforme.

Ingresos:

Se pudo verificar que los comprobantes de depósitos que presentan los distintos entes por Aportes y Contribuciones, los mismos no son debidamente completados, recomendándose que el Instituto de Previsión deberá arbitrar los medios necesarios a fin de que los mismos sean presentados con la totalidad de los datos requeridos en dichos comprobantes.

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



RESOLUCION Nº 364 /95.-

ANEXO III

CAPITULO DE OBSERVACIONES

\*GASTOS DE HABERES PASIVOS

- 1) CASTRO, Iris Susana. Legajo 10001. Se mantiene la observación emitida en la Resolución Nº 291/95.
- 2) Ordenes de Pago Nº 21, 54, 107, 143, 182, / 208, 245, 282, 323, 349, 382 y 409/94.  
Pago de Haberes Pasivos.

Observación: FERNANDEZ GIMENEZ, Antonio  
Legajo Nº 18028. Se encuentra diferencia en defecto en la liquidación de las Asignaciones Familiares, // específicamente en el rubro Familia Numerosa, / en diferentes meses.

\*GASTOS DE HABERES PASIVOS (ALTAS)

- 3) Orden de Pago Nº 107/94.  
Pago de Haberes Pasivos.

Observación: BETANZO, Stella Maris  
Legajo Nº 1531. En la liquidación de alta, al abonar el S.A.C Proporcional, se le pagó en / defecto.

- 4) Orden de Pago Nº 107/94.  
Pago de Haberes Pasivos.

Observaciones: OVANDO AGUILAR, Tulia  
Legajo Nº 5072. En la liquidación de alta, al abonar el S.A.C Proporcional se le pagó en / defecto.

- 5) Ordenes de Pago Nº 182, 208, 245, 282, 323, 349, 382 y 409/94.  
Pago de Haberes Pasivos.

Observaciones: FERREIRO, María F.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**TRIBUNAL DE CUENTAS**



Legajo Nº 9011 . En liquidación de alta se detectó que no se le abona el rubro Título Secundario / desde el alta en adelante.

- 6) Ordenes de Pago Nº 245, 282, 323, 349, 382 y 409/94.  
Pago de Haberes Pasivos.

**Observaciones:** KANTER, Ricardo.  
Legajo Nº 1035.

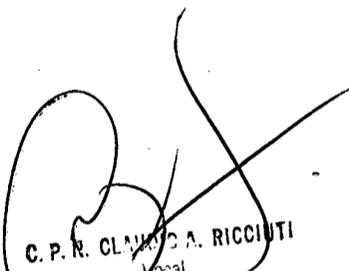
c) En el rubro 160 Retroactivo (al 1/3/94) se le / abonan \$ 6.582,04 y corresponde \$ 6.781,20, surgiendo una diferencia de \$ 199,16.-

d) En el rubro 197 Retroactivo Aguinaldo se le abona \$ 548,50 y corresponde \$ 565,20 surgiendo una diferencia de \$ 16,70.-

Cabe aclarar que si bien en el mes de Agosto se le / reconoce un retroactivo, no se llega a cubrir la diferencia detallada anteriormente.

- 7) Orden de Pago Nº245/94.  
Pago de Haberes Pasivos.

**Observaciones:** FERNANDEZ, Juan Carlos.  
Legajo Nº 3009. En la liquidación de alta, al abonar/ el rubro 160 Retroactivo Aguinaldo, se le pagó en defecto.

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Local  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



RESOLUCION Nº 304 /95

ANEXO IV

CAPITULO DE OBSERVACIONES

\* GASTOS DE HABERES PASIVOS:

- 1) Ordenes de Pago Nº 21, 54, 107, 143, 182, 208, 245, 282, 323, 349 y 409/94.  
Pago de Haberes Pasivos. \$ 28.668,24

Observación: BARGIELA, Rómulo.  
Legajo Nº 18042. Se analiza el pago de Guardias Pasivas. Pendiente de aprobación hasta tanto se expida este / Tribunal.

- 2) Ordenes de Pago Nº 21, 54, 107, 143, 182, 208, 245, 282, 323, 349, 382 y 409/94.  
Pago de Haberes Pasivos. \$ 17.283,41

Observación: BARRAL, Jorge.  
Legajo Nº 3002. Se está analizando junto con otros casos de la misma característica, que la modalidad de aplicación de los instrumentos legales sean similares. Pendiente de aprobación hasta tanto se expida este / Tribunal.

- 3) Ordenes de Pago Nº 282, 323, 349, 382 // y 409/94.  
Pago de Haberes Pasivos. \$ 25.428,41

Observación: HERNANDEZ, Héctor Hugo.  
Legajo Nº 3010. Se está verificando dado / que al momento del Alta y posteriormente a ella, el mismo se encontraba prestando // servicios a un Ente Público. Pendiente de / aprobación hasta tanto se expida este Tribunal.

- 4) Ordenes de Pago Nº 282, 323, 349, 382 y 409/94 .  
Pago de Haberes Pasivos. \$ 10.642,95

Observación: GARBAGNOLI, Hugo.  
Legajo Nº 120. Se está analizando el / alta del beneficiario. Pendiente de apro-

e



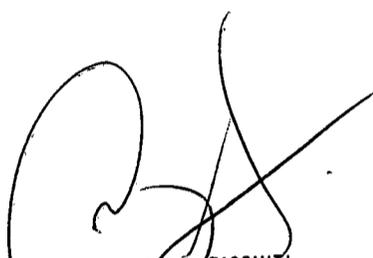
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



bación hasta tanto se expida este Tribunal.

SUBTOTAL ANEXO IV	\$ 82.023.01
TOTAL OBSERVADO	\$ 1.476.583,54

  
O. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



RESOLUCION

NO

364

/95.-

ANEXO V

Analizada la composición de las imposiciones Nº 318586 y 318589 por \$ 475.597,30 y \$ 2.101.377,46 de fecha 14/06/94, se determina que las mismas se componen con la renovación de los Plazos Fijos Nº 318260 y Nº 320300 de \$ 310.508,92 y \$ 2.100.238,43 respectivamente mas el importe de \$ 165.000,00 de los libramientos Nº 96 y 97, quedando un saldo de \$ 1.227,11 tal como surge de la siguiente exposición:

P.F. 318586 + P.F. 318589 =	\$ 2.576.974,46
<u>Menos</u>	
P.F. 318260 + P.F. 320300 =	\$ 2.410.474,35
Libramientos Nº 96 y 97	\$ <u>165.000,00</u>
<u>Diferencia</u>	\$ 1.227,11

Observación: No se encuentra contabilizada la mencionada diferencia.

C. P. N. CLAUDIA A. RICCIUTI

Provincia

C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia